

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondosuiza-0, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 19 de septiembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**23599** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «Trabajadores Portuarios, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 30 de junio de 1989 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Trabajadores Portuarios, Fondo de Pensiones», promovido por «Sociedad Obrera La Marítima Terrestre», al amparo de lo previsto en el artículo 11, 3, de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Santander de Pensiones (Entidad Gestora de Fondos de Pensiones), Sociedad Anónima», como gestora, y «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», como depositario, se constituyó en fecha 17 de julio de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Trabajadores Portuarios, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46, 1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de septiembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

**23600** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de 31 de julio de 1989, de prestación de servicios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Diputación Regional de Cantabria en materia de recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos a dicha Comunidad Autónoma.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 19 de agosto de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base cuarta, punto siete, donde dice: «... pudiendo para llevar a buen término la recaudación de los títulos, solicita información...», debe decir: «... pudiendo para llevar a buen término la recaudación de los títulos, solicitar información...».

En la base octava, párrafo segundo, donde dice: «... y declara a conseguir una mayor operatividad...», debe decir: «... y de cara a conseguir una mayor operatividad...».

**23601** *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de 31 de julio de 1989, de prestación de servicios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Diputación Foral de Alava en materia de recaudación en vía ejecutiva de los créditos y derechos que constituyen el haber de dicha Diputación Foral.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 24 de agosto de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En MANIFIESTAN., punto cinco, donde dice: «Que la excelentísima Diputación Foral del Territorio Histórico de Alava y el Ministerio de Economía y Hacienda deseen convenir...», debe decir: «Que la excelentísima Diputación Foral del Territorio Histórico de Alava y el Ministerio de Economía y Hacienda desean convenir...».

En la base segunda, donde dice: «... su ámbito de aplicación alcanzará a las deudas cuya gestión recaudatoria...», debe decir: «... su ámbito de aplicación alcanzará a las deudas cuya gestión recaudatoria...».

En la base tercera, punto 1.a), donde dice: «... las liquidaciones de la deudas a recaudar...», debe decir: «... las liquidaciones de las deudas a recaudar...».

En el último párrafo del Convenio, donde dice: «... don Francisco Javier Urizarbarrena Bernardo...», debe decir: «... don Francisco Javier Urizarbarrena Bernardo.».

**23602** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla y León y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 18 de septiembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 29381, en el anexo al Acuerdo, donde dice: «CA/67/AA "Calizas Peña Almez, S. A." Calificación A-10 por 100.», debe decir: «CA/67/AA "Calizas Peña Almez, S. A." Calificación B-10 por 100.».

**23603** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de septiembre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 22 de septiembre de 1989 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 11 y 25 de agosto y 8 de septiembre de 1989.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, del día 9 de septiembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado tercero, línea primera, donde dice: «Se hace público que el importe anual nominal de los...», debe decir: «Se hace público que el importe nominal de los...».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23604** *ORDEN de 31 de agosto de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Eduardo Sanchiz Bueno», de Tarazona de la Mancha (Albacete).*

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Eduardo Sanchiz Bueno», de Tarazona de la Mancha (Albacete), con domicilio en la plaza de Felipe Sotos, sin número;

Resultando que por don Isaac López Picazo, Secretario del Patronato de la Fundación «Eduardo Sanchiz Bueno», se presentó ante este Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 30 de noviembre de 1988, escrito por el que se solicita sea reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación de este Ministerio la Fundación «Eduardo Sanchiz Bueno», instituida por don Eduardo Sanchiz Bueno según escritura pública otorgada ante el Notario de Tarazona de la Mancha don Miguel Ángel Vicente Martínez el día 18 de octubre de 1985, que tiene el número 1.034 de su protocolo y que se acompaña en primera copia;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente obran copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos,